



0000334.11

05 MAR 2008



**ACUERDO N° 014
DE FEBRERO 28 DE 2008**

María
930

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL".

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Deróguese el Acuerdo Municipal 039 de diciembre 20 de 2007 "Por medio del cual se conceden unas facultades al alcalde municipal".

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2008.

LUZ IMELDA OCHOA BOHORQUEZ
Presidenta

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

30



POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy tres (03) de marzo de 2008.

CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General